



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

**De conformidad a los
Artículos:**

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las once horas del día veintiocho de julio de 2017, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2017-0162**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: [REDACTED], identificado con el DUI número [REDACTED], en la que solicita la información siguiente:

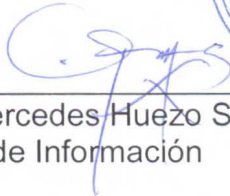
“Que se me extienda una constancia con los números de solicitud de los trámites solicitados por [REDACTED] en el área de Registro del CNR, de la Segunda Sección de Oriente del Centro Nacional de Registros. USULUTAN”.

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los art. 19 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE:**

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA DE DATOS PERSONALES.

Dicha información será entregada inmediatamente, después de ser recibida por parte de la Unidad Administrativa correspondiente, a través del medio solicitado. Previa a la entrega de la información.




Licda. Fátima Mercedes Huezos Sánchez
Oficial de Información